

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca de Lerdo, México,  
a 11 de diciembre de 2023  
Oficio No. CEDIPIEM/UT/047/2023

**PRESENTE**

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00047/CEDIPIEM/IP/2023, de fecha 21 de noviembre del año en curso, en la cual requiere lo siguiente:

“Requiero saber el listado de servidores públicos que causaron alta a su institución del 15 de septiembre al 16 de noviembre del 2023 y cuánto ganan a la quincena, cuál es su rango, categoría y a donde están adscritos” (sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo, 19 primer párrafo, 24 tercer párrafo, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo con información que obra en los archivos del Departamento de Recursos Humanos y Materiales del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), me permito proporcionarle la información relacionada con servidores públicos que causaron alta a este organismo público descentralizado del 15 de septiembre al 16 de noviembre del 2023, destacando nombre del servidor público, fecha de alta, sueldo bruto mensual, rango, categoría; así como, área de adscripción, como se especifica en el cuadro siguiente:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	FECHA DE ALTA	SUELDO BRUTO MENSUAL	RANGO	CATEGORÍA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
Rivera Pérez María Fernanda	16/10/2023	\$9,963.10	OAR4 D	Jefa B de Unidad	Unidad de Concertación
Quiñones Flores Manuel	16/10/2023	\$13,974.65	OAR5 D	Jefe A de Unidad	Unidad de Apoyo Administrativo
Guadarrama Esquivel Ariadna	16/10/2023	\$9,963.10	OA-R4 D	Jefa de Departamento	Departamento de Operación y Seguimiento de Proyectos “B”
Colín Gómez Beatriz Guadalupe	16/10/2023	\$11,935.90	OA-R4 F	Líder “A” de Proyectos	Familias Fuertes Niñez Indígena
Dorantes Hernández Rolando	16/10/2023	\$13,291.35	22-2	Líder “B” de Proyectos	Familias Fuertes Niñez Indígena
Moranchel Díaz Ricardo	16/10/2023	\$13,291.35	22-2	Líder “B” de proyectos	Familias Fuertes Niñez Indígena



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	FECHA DE ALTA	SUELDO BRUTO MENSUAL	RANGO	CATEGORÍA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
Banderas Martínez Abdón	16/10/2023	\$9,864.90	18-2	Analista "A"	Familias · Fuertes Niñez Indígena
Osorio Martínez Paola	16/10/2023	\$9,864.90	18-2	Analista "A"	Familias Fuertes Niñez Indígena
Hernández Robledo Alejandro	16/10/2023	\$8,242.72	15-2	Analista "C"	Familias Fuertes Niñez Indígena

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a la letra dicen:

**Artículo 12.** Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiere y que obre en sus archivos** y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; **no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.**

...

**Artículo 24.**

...

Los Sujetos Obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.”

Derivado de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual se describe a continuación:

**“CRITERIO 0002-11  
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTERPRETACIÓN  
TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41.** De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. Consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

- 1). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;
- 2). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y
- 3). Que se dé información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados”.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MTRO. CARMELO ROSALES VALLE**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. Expediente/minutario

